

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Declarativo No. 11001 31 03 037 2018 00333 00

A fin de continuar con el trámite del presente asunto, se señala el día **5 de octubre de 2021** a partir de las **09:00 a.m.**, para que tenga lugar la *audiencia inicial* prevista en el artículo 372 del C. G. P., en la que se adelantará la conciliación, interrogatorios y declaraciones de parte, fijación del litigio y control de legalidad.

Adviértaseles a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4° ibídem.

Los interrogatorios de parte pedidos por las partes, se practicarán en esta audiencia. El demandado deberá comparecer PERSONALMENTE y a través del medio virtual que se le informará oportunamente, para que desde el lugar donde reside acuda a esta audiencia.

Ahora bien, atendiendo el parágrafo del numeral 11° del art. 372 del C. G. P., el Despacho decreta las siguientes pruebas, las cuales se practicarán en la fecha señalada en el inciso anterior:

Documentales: Se tendrán en cuenta las oportunamente allegadas.

Oficios: Oficiese al Juzgado Sexto Civil Municipal de esta capital para que EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, remita copia digital del expediente No. 2015 000912 que corresponde al juicio de restitución de inmueble arrendado promovido por FERNANDA LUCÍA ALARCÓN PÁRRAGA contra JORGE ALBEIRO MÁRQUEZ MOLINA, donde consta la grabación de la diligencia de entrega llevada a cabo en cumplimiento del Despacho Comisorio No. 208.

De Oficio se ordena comunicar a la Notaría 41 del círculo de Bogotá para que en el TÉRMINO DE CINCO DÍAS remita copia digital de la Escritura Pública No. 1259 del

La inspección judicial al predio objeto de usucapión, a efectos de identificarlo por su ubicación, linderos, medidas, persona que lo habita,

construcciones y mejoras realizadas, se llevará a cabo DE MANERA VIRTUAL el día **12 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 A.M.** De modo que el interesado o quien figure como morador del predio, deberá visualizar a través de un dispositivo y por el canal que se facilite, aspectos como la valla, la nomenclatura, ubicación y una panorámica general del predio objeto de controversia.

Una vez practicada la inspección judicial VIRTUAL, se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento por el mismo mecanismo, donde se oirán a los testigos y de ser el caso, se escucharán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia.

Testimonios: Recuérdese que para esta fecha deben presentarse los testigos Carlos Roberto Prieto Marín, Isabel Bello Cifuentes, Jhon Javier Rincón Díaz (parte demandante) Fernanda Lucía Alarcón Parraga (parte demandada), Aldibler Román, Juan Carlos Loaiza Loaiza, Fariel Antonio Estrada Ortiz, Jaime de Jesús Ortega, Luis Alberto Nieto Torres y Eduardo Garzón Beltrán (pedidos por el curador *ad litem*).

Las partes deberán prestar su colaboración a efectos de hacer comparecer a los testigos antes enunciados.

Se reitera que a voces del Decreto 806 de 2020, las diligencias se realizarán de manera virtual y con tal propósito se informará oportunamente a las partes vía correo electrónico el vínculo o enlace y el programa a través del cual se conectarán para realizar las audiencias.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 6 de septiembre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 138 de esta misma fecha.-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

**Hernando Forero Diaz
Juez
Civil 037
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92a0512897a81e993360b48ebe6de9ed5550f14abb2ff350482e5372856f0586

Documento generado en 04/09/2021 07:18:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Declarativo No.11001 3103 037 2020 00095 00

Los documentos agregados por las partes ténganse por agregados a los autos. Aquellos se aportaron en cumplimiento a órdenes precedentes emitidas tanto en autos anteriores como en el curso de las providencias surtidas, serán objeto de la valoración correspondiente.

Frente a la solicitud de “*pruebas de oficio*”, tenga en cuenta la parte actora que para la apreciación de los medios de convicción éstos deben ser aportados y decretados en las oportunidades probatorias correspondientes, de modo que el poder oficioso del juez en la materia es facultativo del funcionario, de acuerdo con los elementos de convicción aportados y atendiendo la necesidad de esclarecer los hechos objeto de debate, siendo improcedente elevar una solicitud de pruebas bajo el ropaje de “*prueba de oficio*”, cuando no se allegó o pidió en las etapas respectivas.

De otro lado, atendiendo la participación del suscrito en una actividad académica durante los días en que se llevaría a cabo el conjunto de audiencias programadas en la última providencia dada a conocer en estrados, se reprograman de la siguiente manera:

El día **20 de septiembre de 2021 a las 09:00 a.m.**, se oirán a los peritos LUIS GABRIEL SALGADO RIVAS, MARCO ANTONIO NIETO PATARROYO Y JOHN JAIRO HERNÁNDEZ CHICA. El día **21 de septiembre del mismo año a las 09:00 a.m.**, se escucharán a los peritos REINEL ROJAS BERNAL, JAIRO ORLANDO JARAMILLO CUBILLOS Y JORGE HERNÁN MOGOLLÓN, y el día **22 de septiembre de 2021 a las 09:30 a.m.**, se escucharán los alegatos de conclusión de las partes y, se expondrá oralmente la sentencia o se anunciará el sentido de la misma para expedirla por escrito en el término legal.

Oportunamente se les informará el canal a través del cual podrán conectarse y se requiere la colaboración de las partes para que hagan comparecer a dichos peritos en las fechas mencionadas.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 6 de septiembre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 138 de esta misma fecha.-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Civil 037

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b55a2ffd01844f13f94335227eb4e885d4fd34b674560dec75f472d1dd46d84

Documento generado en 04/09/2021 07:18:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>